Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 1022. –

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO EL LLAMADO DE SERVICIO DE CAFETERIA LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 07/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 17 de setiembre de 2019

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*".

Que la Resolución DNCP N° 3416/14 dispone en su Artículo 1°.- "*MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, el cual queda redactado de la siguiente manera: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*".

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 37 de fecha 5 de octubre de 2018, que en su parte conclusiva expresa: *"Al respecto, cabe destacar que el Servicio de Cafetería con que contaba la institución data del Ejercicio Fiscal 2016 (Contrato N° 27/2016), a la fecha vencido, por lo que en la necesidad de contar con el servicio se procedió a la apertura y evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente proceso, dejando constancia que no obstante de no contar con otras ofertas, se aseguran las mejores condiciones de contratación, considerando que los precios unitarios ofertados se encuentran por debajo de los precios referenciales e inclusive por debajo de los precios unitarios del citado Contrato N° 27/2016, por lo que la institución se verá beneficiada con un ahorro en relación a los costos del servicio. Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa Plurianual N° 07/19 "SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N° 357.239, a favor de la firma unipersonal* ***NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO****, con RUC N° 4865447-7, por el monto mínimo de* ***GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES (G. 66.000.000.-)****, y por el monto máximo de* ***CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES (G. 132.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 2185 de fecha 11 de setiembre de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma unipersonal **NSCAFE DE NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO**, con RUC N° 4865447-7, por el monto mínimo de **GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES (G. 66.000.000.-)**, y por el monto máximo de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES (G. 132.000.000.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Contratación Directa Plurianual N° 07/19 **"SERVICIO DE CAFETERIA"**, con ID N° 357.239, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 2°.- Conforme a lo que dispone el Art. 34, Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad en razón de no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2019 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.239 y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2020, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1022.-
17 DE SETIEMBRE DE 2019
HOJA Nº 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.